

Constancia: Manizales, 01 de diciembre de 2023, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho; la parte actora allegó el original de la letra objeto de cobro al despacho el día 15 de septiembre de 2023; pendiente resolver solicitud presentada por Policía Nacional.



Valeria Martinez Castellanos
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 00189 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO RESUELVE SOLICITUD

Teniendo en cuenta que el original de la letra de cambio N° LC21113370252 ya se encuentra a disposición en el Despacho; acorde con lo anterior, mediante escrito presentado el 08 de agosto de 2023 (Archivo digital N° 28 y 29), el Patrullero DANIEL TABARES MOLINA de la Policía Nacional solicitó la entrega del original de la letra de cambio N° LC21113370252, toda vez que es requerido el título valor para una investigación en coordinación con la Fiscalía 15 Seccional.

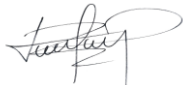
Así entonces, se **ORDENA** la entrega del original del título ejecutivo requerido por dicho investigador. Adicionalmente, considerando que la investigación adelantada por parte de la Fiscalía 15 seccional de Manizales, es por el delito de falsedad en documento privado y en el presente proceso ejecutivo se propone por parte de la demandada JULIANA MARÍA LOAIZA OCAMPO la tacha de falsedad de título valor.

Se dispone oficiar a la Fiscalía 15 seccional de Manizales para que se sirva informar a este Despacho si realizará dictamen grafológico a la letra de cambio N° LC21113370252. En caso positivo, dicho dictamen deberá ser remitido a este Despacho con el fin de ser incorporado al presente proceso.

Lo anterior a efectos de establecer las pruebas que se decretarán en este proceso ejecutivo y de fijarse fecha y hora para audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 203 fijado el 14 de diciembre de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1256bb77decb1164d66b9b2ac8ab6333c87f52d0794ea8222088149086e04771**

Documento generado en 13/12/2023 05:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>